

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 560-2018-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 020-2018-JRCP (Expediente Nº 01061783) recibido el 29 de mayo de 2018, mediante el cual el Coordinador del Proyecto de Investigación "Modelos de Optimización para la Exploración de Recursos Pesqueros en el Perú" solicita el auspicio académico para el II Congreso Internacional de Optimización y Aplicaciones, a desarrollarse en la Universidad Nacional del Callao del 11 al 13 de julio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, conforme a lo indicado por el Coordinador del Proyecto, con Resolución Nº 023-2018-R del 12 de enero de 2018, se brindó, AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio Nº 003-2018-AUSP-UNAC, al I Congreso Internacional de Optimización y Aplicaciones, desarrollado en la Universidad Nacional del Callao del 19 al 21 de febrero de 2018, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas, equivalentes a 1,5 créditos académicos, respectivamente;

Que, mediante el Oficio Nº 789-DIGA-2018 recibido el 08 de junio 2018, el Director General de Administración, informa que la Universidad Nacional del Callao tiene el Convenio Vigente Nº 460-INNOVATEPERU-BRI-2015 con la Presidencia del Consejo de Ministros para desarrollar Proyectos de Investigación de Modelos de Optimización para la Explotación de Recursos Pesqueros en el Perú, por lo que solicita emita Resolución Rectoral de auspicio académico para el II Congreso Internacional de Optimización y Aplicaciones, a desarrollarse en la Universidad Nacional del Callao del 11 al 13 de julio de 2018; con fondos del convenio, el cual tiene como objetivo difundir los avances a nivel internacional de los procesos de optimización para su aplicación en la evaluación de los recursos hidrobiológicos en el mar peruano; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;



Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 021-2018-AUSP-UNAC**, al II Congreso Internacional de Optimización y Aplicaciones, a desarrollarse en la Universidad Nacional del Callao del 11 al 13 de julio de 2018, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas, equivalentes a 1,5 créditos académicos.
- 2º **SOLICITAR**, a la Dirección General de Administración, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, ORAA, OCI, ORPII.